

RESOLUCIÓN NÚMERO 004
(18 de abril de 2017)

"Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al público excepcional en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño para el día 20 de abril de 2017"

EL DIRECTOR SECCIONAL DELEGADO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE PUERTO CARREÑO

Según resolución número 000816 del 14 de febrero de 2017 mediante la cual se nombra el Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño y en uso de las facultades legales, y especial las conferidas en el artículo 11 de la Resolución número 014 del 04 de noviembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, numeral 11 de la Resolución número 14 del 04 de noviembre de 2008 delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional.

Que en busca de fortalecer la Política de Cultura de la Contribución de la entidad y promover su desarrollo en la región del Vichada; la Dirección Seccional reconoce acertadamente propiciar espacios que permitan socializar a los servidores sobre la temática de "Cultura a la Contribución" con el apoyo de la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente de la UAE DIAN.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Establecer para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño, el horario de atención al público para el día 20 de abril de 2017 será solo para los clientes que cuenten con previo agendamiento.
- ARTICULO 2º.** Los funcionarios deberán participar del taller y socialización de "Cultura a la Contribución" programado por el Nivel Central.
- ARTICULO 3º.** La presente resolución rige únicamente para el horario de trabajo y de atención al público durante el día 20 de abril de 2017, y a partir del día (21) de abril de 2017 rige el horario habitual.
- ARTICULO 4º.** Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y exhibirla en la Seccional en un lugar visible.
- ARTICULO 5º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Carreño a los 18 días del mes de abril de 2017



TN. JORGE IVAN RUBIO RODRIGUEZ
Director Seccional

Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas Nacionales de Puerto Carreño